

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 — 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (087) 255404/330/332 TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION - CD - N° 29 6 / 03

Salta, **24** SET **2003** Expediente N° 12.222/03.

VISTO:

La Resolución 785 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, mediante la cual repudia enérgicamente la medida cautelar de la Jueza Federal de 1ra. Instancia, Cristina Garzón de Lascano, titular del Juzgado N° 3 de la Ciudad de Córdoba, que dio lugar a una medida de no innovar y ordenó al Ministerio de Salud de la Nación que se abstenga de ejecutar en todo el Territorio Nacional el programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2do. de dicha Resolución invita a las Facultades de Medicina -estatales y privadas- del País a adherirse a esta Resolución.

Que nuestra Facultad es miembro de la Asociación de Facultades de Ciencias Médicas de la República Argentina (AFACIMERA).

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del presente tema, resolviendo por mayoría, adherir a la mencionada Resolución.

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 12/03 del 02-09-03) R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a lo expresado en la Resolución N° 785 del 03-07-03 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, transcripto en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Facultad de Medicina de la U.B.A, Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás

efectos -D. A. A. raa MJJ

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Peoultad de Cienciae de la Satut